MEMORANDO DGC N° 357/2026

A : **Ing. Laura Leiva Medina**, Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental

DE : **Ing. Ruth González,** Técnica Ambiental
Departamento de Gestión de Contrataciones

REF. : **ME DGSA N° 5048/2026. MEMORÁNDUM CEO N° 389/2026.** LLAMADO MOPC N° 38/2025 - A.NAC. P/LA ADQ. DE CERTIF. DE SERV. AMB. EN COMPENSACIÓN DE LA EJEC. DE LAS OBRAS DEL LOTE 1: ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEL LOTE 2: DPTO. DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM. ID. 475410

OBJETO : Remisión de Informe Técnico y cambio de administrador de contrato suplente

FECHA : 28 de octubre de 2026

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en atención al Memorándum CEO N° 389/2025, mediante el cual la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita la designación de los asistentes técnicos profesionales para evaluación y el administrador del contrato titular y el suplente del llamado de referencia.

Al respecto, se informa que se modifica el Administrador de contrato suplente:

Administrador del Contrato Suplente	**Datos del Administrador de contrato Suplente**
Ing. Fiorella Ayala	C.I. N° 5.125.905 Cargo: Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Dependencia: Dirección de Gestión Socio Ambiental

Se deja constancia de que la funcionaria designada como Administrador de Contrato Suplente no integra el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22.

Además, en el marco de la evaluación del llamado de referencia, esta dependencia sugiere la remisión del Informe Técnico, en sobre cerrado, en dos ejemplares, al Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), salvo mejor parecer.

Por lo expuesto, se sugiere remitir el presente memorándum a la **Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)**, a fin de continuar con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer.

Coordinación [illegible]
Jefatura [illegible]
RECIBIDO
Nombre: Fabiola Acosta
Fecha: 29 OCT 2026
Hora: 10:16hs

Asunción, 28 de octubre de 2026.

A la **Coordinación de Evaluación de Ofertas**, con el V° B° de esta Dirección, para continuar con los trámites que correspondan.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Gestión Socio Ambiental
ASUNCIÓN

Ing. Laura Leiva Medina, Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
Gabinete de la Ministra - MOPC

Asunción, 28 de octubre de 2026.

LLAMADO MOPC Nº 38/2025 – ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENETALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL LOTE 1: ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEL LOTE 2: DPTO. DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM. ID Nº 475410.

INFORME TÉCNICO

Al Comité de Evaluación de Ofertas:

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se expone el resultado de la evaluación de los criterios técnicos de oferentes que han expresado interés en participar del **LLAMADO MOPC Nº 38/2025 – ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENETALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL LOTE 1: ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEL LOTE 2: DPTO. DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM. ID Nº 475410.**

I. ANTECEDENTES.

El presente proceso de licitación es realizado en el marco de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, el cual fue publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP) con ID N° 475410, en fecha 26 de septiembre de 2025.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es el de Sistema de Abastecimiento Simultáneo (Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022).

Al respecto, a través del Memorándum CEO N° 389/2026, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esta dependencia, la designación de asistentes técnicos para la evaluación de las ofertas presentadas y en respuesta, por medio del Memorándum DGC N° 345/2026, de fecha 22 de octubre de 2026, se realiza la nominación correspondiente.

II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Según el acta de recepción y apertura de ofertas, el referido acto, se llevó a cabo el pasado 20 de octubre de 2026, en el salón de actos, 3° piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado sobre la calle Oliva esquina Alberdi; se procedió al acto la apertura de los sobres, que contienen las propuestas de los siguientes oferentes:

1	426405-3	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	reservanaturalmainumby@gmail.com
2	80021491-9	JARAM S.A.	licitacionesjaramsa@gmail.com
3	80007305-3	H-PAR S.A.C.I	esteban@hparsa.com

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

4	3800775-4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	carlos.lauro@eklf.com.py
5	80074991-0	QUIMFA S.A.	licitaciones@quimfa.com.py
6	80028794-0	GANADERA EUROCHACO S.A.	ganaderaeurochaco@gmail.com
7	3676962-2	ANGEL ALEXIS AGUILERA ROBERTTI	paryasociados@hotmail.com
8	7093610-2	FABIO MASSIMO CANTARELLI	avvocant@gmail.com
9	1963384-0	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	patrikhr@gmail.com

Además, en el Acta de Apertura de sobres se dejaron las siguientes observaciones:

1) Observación a la oferta: 426405-3 – ANIBAL BRITEZ OCAMPOS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Solicito que conste en el Acta que el PBC expresa que cada oferente solo puede presentar una oferta por lote, conforme a la página 5 y 6 del pliego de bases y condiciones	426405-3 – ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	María Yolanda López Acosta	2026-10-20 14:35:09

Con respecto a la 1° observación del oferente ANIBAL BRITEZ OCAMPOS, se aclara que el requerimiento de presentar la oferta en un solo lote fue eliminado en la Adenda N° 2, en el punto 1) *Datos de la Convocatoria, clausula Abastecimiento simultáneo.*

2) Observación a la oferta: 80028794-0 GANADERA EUROCHACO S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa presenta una oferta según planilla de precios por 600.000.000 y un monto asegurado en la garantía de mantenimiento de oferta por valor de 30.000.000. Sin embargo, al verificar el formulario 11 se observa que oferta 299,495 hectáreas a un valor unitario de 2.003.945 totalizando 600.171.507,775 por lo que su garantía de mantenimiento de oferta no cubre. También se verifica que el poder especial administrativo otorgado al firmante de la oferta Leonardo Vicente Kuhrt Gómez no contempla el poder suficiente para presentar la oferta.	80007305-3 – H-PAR S.A.C.I.	Esteban Miranda	2026-10-20 14:54:52

Con relación a la 2° observación de la oferta del oferente GANADERA EUROCHACO S.A., consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

III. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Los criterios de calificación consisten en la verificación de la presentación de los documentos técnicos del apartado. "Otros criterios que la convocante requiera", de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, modificado a través de la Adenda N° 2, que se detallan a continuación:

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

1. Copia simple de la Resolución de Certificación. IMPORTANTE: LA RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESENTA LA OFERTA. Si la certificación se encuentra en condominio, deberán presentar oferta bajo la figura de consorcio. Los integrantes del consorcio deberán ser los mismos que figuran en la citada resolución. El no cumplimiento de esta disposición es causal de rechazo de oferta.
2. Para los certificados en proceso de extensión: Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas.
3. Copia del título de propiedad y/o documento que acredite el derecho real alegado (contrato de alquiler o comodato, los mismos debieron celebrarse con anterioridad a la emisión de la resolución de certificación. En caso que sea posterior a la certificación deben cumplir con lo establecido en la Resolución MADES 507/2025), debidamente inscripto y protocolizado.
4. Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación.

Adicionalmente para Comunidades Indígenas

1. Si se trata de Comunidades Indígenas con títulos de propiedad, presentar copia simple del título de propiedad. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.
2. Si se trata de Comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.
3. Acta de reunión informativa por el cual se le comunica a los integrantes de la comunidad que presentarán oferta en el presente llamado, el mismo deberá estar firmado por los presentes.
4. Si dos o más comunidades indígenas son titulares de una misma Resolución de Certificación de Servicios Ambientales, todos los líderes deberán firmar la oferta.

El criterio de evaluación de los documentos solicitados será de Cumple/No Cumple.

Al momento de iniciar la evaluación pertinente, se identificó que algunos oferentes han omitido la presentación de documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones. motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de los documentos faltantes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.

En consecuencia, mediante la Nota CEO N° 602/2026, se han solicitado los siguientes documentos a JARAM S.A.:

- Copia del título de propiedad y/o documento que acredite el derecho real alegado (contrato de alquiler o comodato, los mismos debieron celebrarse con anterioridad a la emisión de la resolución de certificación. En caso de que sea posterior a la certificación deben cumplir con lo establecido en la Resolución MADES 507/2025.
- El Formulario N° 6, de Declaración de personas.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

- El Formulario N° 8, de Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

En respuesta el oferente JARAM S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se concluye que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Que, mediante la Nota CEO N° 603/2026, se han solicitado los siguientes documentos a la empresa H-PAR S.A.C.I.:

- Copia del título de propiedad y/o documento que acredite el derecho real alegado (contrato de alquiler o comodato, los mismos debieron celebrarse con anterioridad a la emisión de la resolución de certificación. En caso de que sea posterior a la certificación deben cumplir con lo establecido en la Resolución MADES 507/2025.
- El Formulario N° 6, de Declaración de personas.
- El Formulario N° 8, de Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

En respuesta el oferente H-PAR S.A.C.I. ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se concluye que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Que, mediante la Nota CEO N° 604/2026, se han solicitado los siguientes documentos al oferente CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.:

- Copia del título de propiedad y/o documento que acredite el derecho real alegado (contrato de alquiler o comodato, los mismos debieron celebrarse con anterioridad a la emisión de la resolución de certificación. En caso de que sea posterior a la certificación deben cumplir con lo establecido en la Resolución MADES 507/2025.
- El Formulario N° 6, de Declaración de personas.
- El Formulario N° 8, de Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

En respuesta el oferente CARLOS MARCELO LAURO FUCHS ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se concluye que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Que, mediante la Nota CEO N° 605/2026, se han solicitado los siguientes documentos al oferente QUIMFA S.A.:

1. Copia del título de propiedad y/o documento que acredite el derecho real alegado (contrato de alquiler o comodato, los mismos debieron celebrarse con anterioridad a la emisión de la resolución de certificación. En caso de que sea posterior a la certificación deben cumplir con lo establecido en la Resolución MADES 507/2025.
2. El Formulario N° 6, de Declaración de personas.
3. El Formulario N° 8 de Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

El oferente QUIMFA S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se concluye que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Que, mediante la Nota CEO N° 606/2026, se han solicitado los siguientes documentos al oferente PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS:

- Copia del título de propiedad y/o documento que acredite el derecho real alegado (contrato de alquiler o comodato, los mismos debieron celebrarse con anterioridad a la emisión de la resolución de certificación. En caso de que sea posterior a la certificación deben cumplir con lo establecido en la Resolución MADES 507/2025.
- El Formulario N° 6, de Declaración de personas.

El oferente PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se concluye que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

En la siguiente planilla se expone el resumen del cumplimiento de los criterios técnicos por parte de los oferentes habilitados:

N°	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	CUMPLE
2	JARAM S.A.	CUMPLE
3	H-PAR S.A.C.I	CUMPLE
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	CUMPLE
5	QUIMFA S.A.	CUMPLE
6	GANADERA EUROCHACO S.A.	CUMPLE
7	ANGEL ALEXIS AGUILERA ROBERTTI	CUMPLE
8	FABIO MASSIMO CANTARELLI	CUMPLE
9	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO N° 1 la planilla de evaluación de las ofertas en detalle.

IV. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 "Por el cual se establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay":

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según ***Resolución Nro. 1093/2013*** *emitida por la SEAM, actualmente MADES.*

La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le corresponde el 25% del 1% del monto total de la obra.

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

A continuación, se detallan los montos propuestos en cada lote:

LOTE 1		
N°	**OFERENTE**	**MONTO OFERTADO**
1	JARAM S.A.	150.053.240
2	H-PAR S.A.C.I	294.579.915
3	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	294.579.915
4	QUIMFA S.A.	294.579.915

LOTE 2		
N°	**OFERENTE**	**MONTO OFERTADO**
1	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	1.819.582.060
2	JARAM S.A.	907.822.012
3	H-PAR S.A.C.I	1.819.582.060
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	1.819.582.060
5	QUIMFA S.A.	1.819.582.060
6	GANADERA EUROCHACO S.A.	600.000.000
7	ANGEL ALEXIS AGUILERA ROBERTTI	600.000.000
8	FABIO MASSIMO CANTARELLI	503.481.000

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

9	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	196.276.800

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

V. CONCLUSIÓN:

En consideración al análisis realizado, se concluye que para el Lote 1, las 4 (cuatro) ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Para el Lote 2, las 9 (nueve) ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC.

En tal sentido, en ambos lotes la adjudicación se debe realizar de forma proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación establecido en la sección Requisitos de participación y criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones; y en consideración a la modalidad de abastecimiento simultáneo de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

LOTE 1		
N°	**OFERENTE**	**DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES**
1	JARAM S.A.	74.120.927
2	H-PAR S.A.C.I	74.120.926
3	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	74.120.926
4	QUIMFA S.A.	74.120.926
Total		296.483.705

LOTE 2		
N°	**OFERENTE**	**DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES**
1	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	203.126.924
2	JARAM S.A.	203.126.924
3	H-PAR S.A.C.I	203.126.924
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	203.126.924

Ing. Laura Leiva Meu...
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGS...
MOPC

5	QUIMFA S.A.	203.126.924
6	GANADERA EUROCHACO S.A.	203.126.923
7	ANGEL ALEXIS AGUILERA ROBERTTI	203.126.923
8	FABIO MASSIMO CANTARELLI	203.126.923
9	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	196.276.800
Total		1.821.292.189

A fin de que la distribución de los montos sea homogénea y sin decimales, se ha asignado 1 guaraní más a los primeros oferentes.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), a fin de continuar con el proceso.

Atentamente.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental

DOCUMENTOS SOLICITADOS	OFERENTES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	JARAM S.A	H-PAR S.A.C.I.	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS	QUIMFA S.A.	GANADERA EUROCHACO S.A.	ANGEL ALEXIS AGUILERA ROBERTTI	FABIO MASSIMO CANTARELLI	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS
Correo Electrónico	reservamainumby@gmail.com	licitacionesjaramsa@gmail.com	esteban@hparsa.com	carlos.lauro@eklf.com.py	licitaciones@quimfa.com.py	ganaderaeurochaco@gmail.com	parvasociados@hotmail.com	avvocant@gmail.com	patrikhr@gmail.com
Área Certificada	PANTANAL	SELVA CENTRAL	PANTANAL	PANTANAL	PANTANAL	PANTANAL	CHACO SECO	CHACO HÚMEDO	CERRADO
Lote 1	x	150.053.240	294.579.915	294.579.915	294.579.915	x	x	x	x
Hectáreas	X	40 ha.	147 ha.	147 ha.	147 ha.	X	X	X	X
Lote 2	1.819.582.060	907.822.012	1.819.582.060	1.819.582.060	1.819.582.060	600.000.000	600.000.000	503.481.000	196.276.800
Hectáreas	908 ha.	242 ha	908 ha	908 ha	908 ha	299,495 ha	295,660 ha	200 ha	100 ha
Copia simple de la Resolución de Certificación. IMPORTANTE: LA RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESENTA LA OFERTA. Si la certificación se encuentra en condominio, deberán presentar oferta bajo la figura de consorcio. Los integrantes del consorcio deberán ser los mismos que figuran en la citada resolución. El no cumplimiento de esta disposición es causal de rechazo de la oferta.	Resolucion 414 del 27 de junio del 2022 (certifica) - Resolucion 593 del 18 de diciembre de 2024 (rectifica) - CUMPLE	Resolucion 204 del 22 de marzo de 2023	Res 171 del 14 de abril de 2025 - Reso 145 del 20 de marzo de 2026 - CUMPLE	Res 169 del 14 de abril de 2025 - Reso 149 del 20 de marzo de 2026 - CUMPLE	Res 170 del 14 de abril de 2025 - Reso 150 del 20 de marzo de 2026 - CUMPLE	Res 213 del 29 de abril de 2019, vigencia en Nota DSA N° 171/26	Res 314 del 09 de julio de 2025 - CUMPLE	Res 189 del 28 de abril de 2025 - CUMPLE	Res 783 del 2 de noviembre de 2022
Para los certificados en proceso de extensión: Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el oferente deberá presentar una nota que acredite el trámite de extensión de vigencia.	Nota DSA N° 150/2026 - CUMPLE	Nota DSA N° 158/2026 - CUMPLE	Nota DSA N° 162/2026 - CUMPLE	Nota DSA N° 164/2026 - CUMPLE	Nota DSA N° 163/2026 - CUMPLE	Nota DSA N° 171/2026 - CUMPLE	Nota DSA N° 172/2026 - CUMPLE	Nota DSA N° 169/2026 - CUMPLE	Nota DSA N° 170/2026 - CUMPLE
Copia del título de propiedad y/o documento que acredite el derecho real alegado (contrato de alquiler o comodato, los mismos debieron c[illegible]rarse con anterioridad a la emisión de la resolución de la c[illegible]cación. En caso que sea posterior a la certificación deben cumplir con lo establecido en la Resolución MADES N° 507/2025), debidamente inscripto y protocolizado	CUMPLE	CUMPLE - presenta transcripción de fracción, del registro de contratos públicos, civiles y comerciales	CUMPLE - presenta escritura de compraventa de inmueble	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Si se trata de Comunidades Indígenas con títulos de propiedad, presentar copia simple del título de propiedad. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Si se trata de Comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

Acta de reunión informativa por el cual se le comunica a los integrantes de la comunidad que presentaran oferta en el presente llamado, el mismo deberá estar firmado por los presentes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Si 2 o más comunidades indígenas son titulares de una misma Resolución de CSA, todos los líderes deberán firmar la oferta.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario N° 6: Formulario de Declaración de Personas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 8: Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos [illegible]vinientes en el procedimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 11: Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de hectáreas certificadas de Servicios Ambientales ofertados la MOPC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Notas CEO		**Nota CEO N° 602/2026**	**Nota CEO N° 603/2026**	**Nota CEO N° 604/2026**	**Nota CEO N° 605/2026**	**n/a**	**n/a**	**n/a**	**Nota CEO N° 606/2026**

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC